

11. Causas de extinción del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Finalización de su periodo de vigencia.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por denuncia, en la forma establecida en la cláusula décima.
- d) Por incumplimiento de las condiciones establecidas.
- e) El acaecimiento de circunstancias que hagan imposible su cumplimiento.
- f) La desacreditación de la Unidad Docente en su totalidad.
- g) Por cualquier otra causa legalmente prevista.

12. Naturaleza jurídica y cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, todas las partes firman el presente Convenio en el lugar y la fecha arriba indicados.- Por el Gobierno de Cantabria Luis María Truan Silva, por el Instituto Nacional de la Seguridad Social Fidel Ferreras Alonso, por el Instituto de Salud Carlos III Flora de Pablo Dávila, por la Universidad de Cantabria Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, por Preveumont, Luis Vázquez Vidal y por la Mutua Montañesa, Matepss número 7 Rafael Fonseca Galán.

ANEXO AL CONVENIO DE LA UNIDAD DOCENTE DE MEDICINA DEL TRABAJO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA: COMPROMISO DE COLABORACIÓN DOCENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Por parte del Servicio Cántabro de Salud se describen los centros y servicios que colaboran con la Unidad Docente asumiendo la responsabilidad en la formación clínica de los residentes de Medicina del Trabajo:

El Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, en el que los residentes rotarán por los servicios de: Medicina Interna, Cardiología, Neumología, Neurología, Alergología, Cirugía General y del Aparato Digestivo, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Medicina Física y Rehabilitación, Dermatología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Otorrinolaringología y Psiquiatría y Psicología Médica.

El Hospital Sierrallana, en el que los residentes rotarán por los servicios de: Medicina Interna, Cardiología, Neumología, Neurología, Cirugía General y del Aparato Digestivo, Medicina Preventiva y Salud Pública, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Medicina Física y Rehabilitación, Dermatología, Otorrinolaringología y Psiquiatría y Psicología Médica.

El Hospital de Laredo, en el que los residentes rotarán por los servicios de: Medicina Interna, Cardiología, Neumología, Neurología, Alergología, Cirugía General y del Aparato Digestivo, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Medicina Física y Rehabilitación, Dermatología, Otorrinolaringología y Psiquiatría y Psicología Médica.

La Gerencia de Atención Primaria Santander-Laredo, a la que están adscritos los centros de salud acreditados para la docencia MIR «Camargo», «Cazoña», «Dávila», «La Marina», «Santoña», y «Cotolino».

La Gerencia de Atención Primaria Torrelavega-Reinosa, a la que están adscritos los centros de salud acreditados para la docencia MIR «Zapatón», y «Dobra».

08/7152

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

*Notificación a titulares de vehiculos para su retirada de las dependencias municipales.*

Retirados al Depósito Municipal, por infracción de tráfico, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme obliga el artículo 615 del Código Civil y la OM de 14 de febrero de 1974 para que, quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan aparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir de la siguiente inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

| Marca | Modelo | Matrícula  | Otras características |
|-------|--------|------------|-----------------------|
| AUDI  | 80     | S-9150-AL  |                       |
| DERBI | START  | C-3007-BGJ |                       |

Castro Urdiales, 25 de abril de 2008.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.  
08/6673

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

*Información pública de retirada de restos en diversos nichos del cementerio municipal de Ballena.*

En relación con el cementerio municipal de Ballena del municipio de Castro Urdiales, se hace saber a los familiares de los inhumados en nichos y demás interesados, cuyos titulares se relacionan a continuación, que habiendo transcurrido al menos diez años desde el último enterramiento en dichos nichos, se procederá a la retirada de restos inhumados en los mismos en un plazo de tres meses, desde la publicación del presente anuncio, con el fin de que puedan adoptar las medidas que a su derecho les permita.

| Nº NICHOS | TITULAR                     | FECHA RENOVACIÓN |
|-----------|-----------------------------|------------------|
| 8         | GABANCHO ALONSO JOSE        | 16-04-1997       |
| 9         | CORTIZO BONAECHEA TERESA    | 03-09-1993       |
| 14        | FERNANDEZ GONZALEZ DOLORES  | 05-04-1989       |
| 38        | BILBAO BASTERRA CARMELO     | 02-03-1991       |
| 50        | ORTEGA ROMERO JUAN          | 11-07-1987       |
| 60        | MUÑOZ FERNANDEZ Mª DOLORES  | 27-01-1997       |
| 65        | PRADA RODRIGUEZ BERNARDINA  | 07-08-1993       |
| 66        | VITORIA USCANGA CARMEN      | 10-12-1993       |
| 85        | CORTAZAR LOCOCO JOSEFA      | 11-11-1994       |
| 90        | PRIETO VELEZ DE MENDIZABAL  | 18-02-1995       |
| 119       | MURO URQUIJO DANIEL         | 11-01-1996       |
| 140       | APARICIO MARIA              | 16-07-1986       |
| 149       | GUISASOLA AMAIA             | 24-04-1997       |
| 157       | GUTIERREZ DE DIEGO JOSE     | 06-02-1991       |
| 161       | ERQUICIA QUINTANA ANGELA    | 05-04-1991       |
| 169       | VELAR MARTINEZ DOLORES      | 08-01-1995       |
| 198       | FERNANDEZ SAIZ Mª TERESA    | 23-01-1992       |
| 207       | GARCIA TRUEBA JUANA         | 17-08-1985       |
| 219       | DIAZ MIQUELARENA AURORA     | 23-03-1991       |
| 223       | BLANCO INCLAS LUIS          | 28-04-1991       |
| 225       | GIMENO ACEBAL Mª JESUS      | 12-06-1996       |
| 230       | ALVAREZ SAEZ IRENE          | 08-10-1996       |
| 239       | GIL AGUIRRE ANGEL           | 18-04-1992       |
| 244       | SAN MIGUEL COLINA Mª BEGOÑA | 08-08-1957       |
| 255       | ORTAECHE ORTIZ RAMONA       | 03-11-1994       |
| 276       | CAMPAÑA TEN Mª ASUNCION     | 13-01-1994       |
| 285       | VEGA CALVO Mª INMACULADA    | 27-03-1996       |
| 313       | RIGADA AREA ROSA            | 15-04-1996       |
| 321       | LAGUILLO SOBA MARGARITA     | 08-10-1995       |
| 348       | IRIBERRI LOPEZ FAUSTINO     | 20-05-1996       |
| 371       | ASUAGA ANTUÑANO MANUEL      | 07-04-1992       |
| 372       | ARRIOLA ABASCAL AVELINA     | 11-04-1997       |
| 376       | SAN MIGUEL COLINA Mª BEGOÑA | 13-11-1997       |
| 378       | GABELA GOIRI MARIA          | 16-06-1987       |
| 402       | ORTIZ LLANO ANGEL           | 19-02-1993       |
| 430       | MARCOS VIEJO VALENTINA      | 24-12-1993       |
| 444       | MORENO JIMÉNEZ ANA Mª       | 26-12-1986       |
| 445       | QUINTANA ZABALLA JOSE       | 19-05-1994       |
| 477       | HERRERIAS GIMENO AURORA     | 25-05-1995       |
| 540       | GOMEZ PRADO FELIX           | 12-11-1992       |
| 558       | URQUIJO TALLEDO JOSE LUIS   | 03-10-1997       |
| 580       | MACAZAGA CARRANZA JOSE Mª   | 03-05-1993       |
| 605       | PERALES MACAZAGA ANGELES    | 09-12-1994       |
| 619       | HIERRO ABASCAL PILAR        | 28-08-1991       |
| 624       | MACAZAGA CARRANZA JOSE Mª   | 20-12-1994       |
| 705       | CORTIZO BONAECHEA LEON      | 12-12-1996       |
| 706       | GABELA GALARZA JOSE ANTONIO | 24-03-1987       |

| Nº NICHOS | TITULAR                             | FECHA RENOVACIÓN |
|-----------|-------------------------------------|------------------|
| 710       | ESCANERO ALFRANCA MANUEL            | 11-03-1994       |
| 741       | COBO PEREZ CONCEPCIÓN               | 04-11-1972       |
| 750       | ALBO FUENTECILLA MARIA              | 11-01-1983       |
| 789       | ALBO FUENTECILLA MARIA              | 15-12-1988       |
| 854       | ESTRELLA SALMERON JOSE              | 14-05-1980       |
| 926       | GARMA ZABALLA JOSE                  | 16-05-1992       |
| 940       | BONAEACHEA BOVEDA ENRIQUE           | 27-07-1994       |
| 946       | GABELA ALONSO JOSE M <sup>a</sup>   | 04-10-1992       |
| 952       | VITORIA DIEZ M <sup>a</sup> ANGELES | 10-11-1997       |
| 1000      | CALERA GARMILLA CONCEPCIÓN          | 02-11-1993       |
| 1016      | ARRIOLA ZAMANILLO ROSA              | 21-04-1994       |
| 1038      | ALBISU LÓPEZ ISMAEL                 | 24-11-1994       |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de policía Sanitaria Mortuoria aprobado por Decreto el Gobierno de Cantabria 1/1994 de 18 de enero (publicado en el BOC número 20, de 28 de enero de 1994).

Castro Urdiales, 29 de abril de 2008.—El alcalde en funciones, José Miguel Rodríguez López.

08/6767

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

### Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 30 de abril de 2008, a don José Ramón Noriega Gómez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

### RESOLUCIÓN

#### HECHOS.

I. Con fecha 26 de julio de 2007 (Registro de Entrada número 2007005145) se solicitó por doña María Antonia Gómez Concha, con domicilio en Santa Cruz de Bezana, calle San Roque, número 3, 4º C, baja en el Padrón Municipal de Habitantes para don José Ramón Noriega Gómez, por no residir en el citado domicilio.

II. Con fecha 9 de agosto de 2007 se emite informe por la Policía Local de este Ayuntamiento, indicándonos que según averiguaciones practicadas don José Ramón Noriega Gómez no reside en calle San Roque, número 3, 4º C, de Santa Cruz de Bezana.

III. Con fecha 13 de agosto de 2007 se dicta providencia notificando al interesado la incoación de oficio del expediente para proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Dicha notificación no ha podido ser realizada personalmente al interesado.

IV. Con fecha 30 de noviembre de 2007 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, publicándose a su vez en el tablón de edictos de esta Corporación desde el día 15 de noviembre hasta el día 10 de diciembre de 2007, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V. Con fecha 13 de marzo de 2008 (Registro de Entrada 2008003257 de 25 de abril de 2008) se emite informe de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Cantabria sobre bajas de oficio del Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el cual se adelanta informe favorable sobre el expediente de baja de oficio incoado por este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 54 y 72 del Reglamento de Po-

blación y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a don José Ramón Noriega Gómez.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente esta Alcaldía para la resolución del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 letra s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Conforme con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio: «Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Éste deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento».

Asimismo se han seguido los trámites del apartado 3 de la resolución de 21 de julio de 1997, de la Subsecretaría por la que se dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

En virtud de cuanto antecede he resuelto:

Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de don José Ramón Noriega Gómez.

Retrotraer los efectos al 26 de julio de 2007, fecha de solicitud de la baja (Registro de Entrada número 2007005145), dado que según queda acreditado en el expediente el interesado ya no residía en este municipio.

Notifíquese esta resolución al Consejo de Empadronamiento y a los interesados en legal forma.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 8 de mayo de 2008.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

08/6687